



### **SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000255-2022-SUNAT/8B0000

# APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA DE MINERIA DE DATOS DE LA MARCA SAS



Lima, 23 de septiembre de 2022

#### **VISTOS:**



El Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U52000 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, el Informe N° 59-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorándum N° 38-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U5200, División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios sustentó técnicamente la estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos de la marca SAS;

Que, mediante Informe N° 59-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 099-2022-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 59-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia Nº 164-2020/SUNAT:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: y20eG8T9



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. -** Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de suscripción a la herramienta de minería de datos de la marca SAS, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO 2°. -** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Registrese y comuniquese.



